



Vol 12, N°1, 2019
ISSN 0718-5510 (Versión impresa)
ISSN 2452-4263 (Versión en línea)

REVISTA DE ESTUDIOS IUS NOVUM

Editor

Vicente Antúnez V.

Dir. Gestión de Revista

Gonzalo Villalón Q.

CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM

Director Ejecutivo

Vicente Antúnez V.

Secretario General

Juan I. Johnson N.

Director de Gestión de Revista

Gonzalo Villalón Q.

Directora de Investigación

Bárbara Mayers R.

Director de Comunicaciones

Diego Chermac D.

Director de Finanzas

Lukas Kokelaar R.

La Revista de Estudios Ius Novum es editada por el Centro de Estudios Ius Novum y patrocinada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO





ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

[P.1]

DIRECTRICES PARA LOS AUTORES Y NÓMINA DE ÁRBITROS

[P.2-P.14]

NATANAEL PEÑA CALDERÓN

La culpa en la responsabilidad contractual del transportador aéreo de pasajeros

[P.16-P.39]

ARIEL MALLA GALLARDO

Malapportionment y Gerrymandering en Chile: ¿de qué manera son posibles en el contexto de las elecciones de congresistas?

[P.40-P.56]

CAMILA DIAZ PACHECO

Análisis histórico de la acción in rem verso y sus diferencias con las condiciones

[P.57-P.88]

BRANCO ARAVENA CUEVAS, CATALINA IBÁÑEZ ESCUDERO Y DAVID MUÑOZ PONCE

Responsabilidad civil del empresario por el hecho de sus dependientes: prueba liberatoria y estrategias alternativas

[P.89-P.104]

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA



La Revista de Estudios Ius Novum fue creada el año 2008 al alero del Centro de Estudios Ius Novum, con el objetivo de transformarse en una plataforma de divulgación de trabajos de investigación jurídica originales, inéditos e innovadores. La materialización de esta misión solo ha sido posible gracias al esmerado y desinteresado trabajo que, año a año, realizan los diversos estudiantes de pregrado que integran nuestra institución, juntamente con el apoyo fundamental brindado por los destacados profesores nacionales e internacionales que conforman nuestro Consejo Académico Asesor y a cuyo cargo está el riguroso proceso arbitraje ciego que deben sortear los trabajos que periódicamente publicamos.

Es lo anterior lo que nos ha permitido consolidarnos como la única publicación jurídica nacional, gestionada exclusivamente por estudiantes, que supera la década de existencia. Esto es significativo si se compara con la mayoría de los proyectos estudiantiles de esta naturaleza emergidos en Chile a lo largo de estos años, ninguno de los cuales ha logrado superar las barreras del tiempo, a pesar de sus nobles motivaciones. Somos, qué duda cabe, la excepción, lo que asumimos con orgullo, pero también con humildad: con orgullo, por el trabajo ininterrumpido y de alta calidad que nos ha posicionado de buena manera no solo a nivel nacional, sino que también en el extranjero; y con humildad, pues entendemos que este es y siempre será un trabajo en progreso, sujeto a un constante ejercicio de ensayo y error.

Este ha sido un año especialmente desafiante para nuestro país desde todas las perspectivas posibles, y nuestras instituciones sociales, políticas y culturales han sido puestas a prueba por la misma sociedad civil. Es en ocasiones como esta donde la lucidez y el pensamiento crítico se demuestran indispensables, levantándose como faros en medio de la oscura incertidumbre. Pero dicha lucidez y pensamiento crítico no alcanzan a rendir sus frutos sin la amistad cívica, en cuyo seno las diferencias son miradas como oportunidades y no como amenazas. Al fin y al cabo, las diferencias son, como diría Albert CAMUS, “las raíces sin las cuales el árbol de la libertad, la savia de la creación y de la civilización, se secan”.

Es en este contexto que nos enorgullece doblemente presentar el primer número del volumen 12 de la Revista de Estudios Ius Novum, como una muestra más de nuestro férreo compromiso con la investigación jurídica de excelencia y la promoción del pensamiento crítico. Esperamos, de esta manera, seguir contribuyendo al rol social que en cuanto estudiantes y organización nos corresponde cumplir.

Vicente Antúñez Vergara

Editor

DIRECTRICES PARA AUTORES/AS

2

El primer envío de los trabajos deberá necesariamente ceñirse a estas normas de redacción y referencia bibliográfica que se describen enseguida. En caso contrario, el Editor de la Revista podrá devolver el trabajo a su autor en función de que lo ajuste, o bien, disponer que el trabajo aceptado a publicación sea reconducido a tales normas, lo que siempre implica riesgos de errores, que los autores evitarán si previamente se adaptan a ellas.

I. Instrucciones generales sobre los trabajos

1. Los trabajos se enviarán escritos en castellano, por correo electrónico (a revistaiusnovum@gmail.com), digitados a interlineado simple, sin espacios entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía Garamond, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas. Se abstendrán de subrayar textos y de añadir viñetas u otros adornos inútiles.

2. Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, no se usarán las letras cursivas ni las negritas, sino las letras espaciadas o expandidas.

3. La letra cursiva se empleará, además, para la transcripción de textos de fuentes (p. ej.: artículos de un código, ley, decreto o tratado, o el párrafo de una sentencia, o textos de un autor histórico). En general, los textos transcritos que son fuentes positivas o históricas, cuando se trata de frases o párrafos, irán entre comillas; las que se omitirán cuando se trata de palabras aisladas o de expresiones breves. Si se transcriben textos de autores contemporáneos que no pueden considerarse propiamente fuentes, no se usará la cursiva y sólo se entrecomillará el texto citado.

4. Se evitará adornos, enumeraciones precedidas de guión (u otro signo) cada elemento enumerado, o espaciados que no sean lo antes pedidos. Los autores tendrán presente que todo elemento no requerido según estas "Normas de Redacción" ha de ser eliminado.

5. Todo trabajo presentado a publicación deberá estar acompañado de un resumen en castellano de no más de 500 caracteres con espacio1, con no más de cinco palabras-clave. Indicará, además, en lo posible, la traducción del título al inglés.

6. Las memorias no deberán exceder las 60 páginas y los artículos de investigación no deberán exceder las 30 páginas.

7. Se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centradas y separadas del cuerpo de su discurso (I. II. III., etcétera). Éste podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [1. 2. 3., etcétera], con o sin rúbricas. Si las llevan, ellas no irán centradas y se escribirán en cursivas. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada mediante letras con paréntesis sólo final [a) b) c), etcétera]. Por ningún motivo se recurrirá al método de numeración del tipo: 1.1.1 1.1.2 1.1.3, etcétera. Para enumeraciones en el interior del discurso, se usarán números romanos minúsculos seguidos de paréntesis sólo final [i) ii) iii), etcétera]. Se recomienda no subdividir excesivamente el trabajo, y se considera normal y aceptable una división de tres niveles.

Se ruega evitar que el computador establezca automáticamente los márgenes o sangrías para las secuencias numeradas o individualizadas con letras. Para tales casos, use los márgenes o sangrías normales. A fin de evitar la operación automática del computador al respecto, desactívela, así: Herramientas/ Opciones de autocorrección/ Autoformato mientras escribe/ en: "Aplicar mientras escribe", desactivar: "Listas automáticas con viñetas" y "Listas automáticas con números".



8. El texto de todo artículo deberá presentar al final, bajo la rúbrica de "bibliografía", una lista alfabética de los libros, monografías, artículos, colecciones editadas de fuentes, etcétera, usadas en su composición, totalmente coincidente con los elementos citados en las notas al pie de página. Cada registro será elaborado conforme con los mismos criterios con que han de elaborarse las citaciones en las notas, sin indicación, naturalmente, de las páginas citadas.

9. La Revista presenta una "Tabla de Abreviaturas". Para la creación de nuevas abreviaturas no indicadas ahí, se adoptarán los mismos criterios que se desprenden de los casos considerados. En particular, se tendrá presente que las abreviaturas de revistas [p. ej.: RDJ. = Revista de Derecho y Jurisprudencia] u obras [p. ej., Explic. por Explicaciones de Derecho civil chileno y comparado] irán siempre en cursivas², excepto si se trata de fuentes [p. ej. CCCh. (= Código Civil de Chile)]. También se advertirá que tales abreviaturas no se separarán con puntos entre cada letra [mal: R. D. J.; bien: RDJ.]. Cada autor podrá presentar su propia "Tabla de Abreviaturas", con llamada de asterisco³ señalada antes de la nota 1.

II. Normas sobre referencias bibliográficas

1. Modelo de cita de libros y monografías

La cita de libros y monografías se hará conforme con los siguientes modelos, de los cuales se tendrá especial respeto a la sucesión de sus elementos:

- Carnelutti, Francesco, *La prueba civil* (3ª edición, traducción castellana de N. Alcalá-Zamora, Buenos Aires, Arayú, 1955), p. 35 [ó pp. 35 s.; ó pp. 35 ss.; o pp. 35-40]
- Somarriva Undurraga, Manuel, *Indivisión y partición* (7ª edición, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2005), II, p. 59 n. 1
- Solari, Giole, *Filosofía del Derecho privado* (traducción de Renato Treves, Buenos Aires, Depalma, 1946), I: La idea individual

En especial, se observará:

- Que el apellido del autor deberá ser escrito con Versales mayúsculas y minúsculas (o altas y bajas)⁴ (no, por ende, en MAYÚSCULAS);

- Que el título se escribe en cursivas o itálicas;

- Que los datos de tratarse de segunda o posterior edición, de traducción y de la ciudad, editorial y fecha deben concentrarse en el interior del paréntesis.

- Que la indicación del número de tomo o volumen, con o sin su título, según corresponda, se hace después del paréntesis para los datos editoriales.

- Si la obra no indica año, se suplirá ello con s.d. [= "sine die"]; y cuando no señala lugar de edición, la suplencia será con s.l. [= "sine loco"].



2. Modelo de cita de artículos aparecidos en revistas

- Messineo, Francesco, *Accordo simulatorio e dissimulazione di contratto*, en *Rivista di Diritto Civile* 12 (1966) 1, pp. 241-254 [o bien: en RDC. 12 (1966) 1, pp 242-254]
- Se observará la ausencia de entrecomillado para el título del artículo y el nombre de la revista, lo mismo que el uso de la preposición "en" precedida de coma, entre el título del artículo y el de la revista. Ambos títulos irán en cursivas. El "12" después del título de la revista señala el volumen citado de ésta; 1966 entre paréntesis, su año; y el "1" después del paréntesis, sin previa coma, el fascículo. El título de la revista puede ir abreviado (p. ej.: RDC.).

3. Modelo de cita de obras colectivas o diferentes autores (misceláneas, obras de homenaje, etc.)

- Meira, Silvio, *Pedro II e as grandes codificações imperiais. Um novo Justiniano*, ahora, en *Bravo Lira, Bernardino - Concha Márquez de la Plata, Sergio* (editores), *Codificación y descodificación en Hispanoamérica* (s. l. [pero Santiago], 1999), I, pp. 77 ss.

Lo específico del caso es, pues, que la obra colectiva ha de individualizarse por el APELLIDO y el nombre del editor, director o coordinador (o de los varios que haya) con indicación entre paréntesis de ser tal; por ejemplo: *Bravo Lira, Bernardino - Concha Márquez de la Plata, Sergio* (editores).

4. Modelo de cita de trabajo en una colección de escritos del mismo autor

Si el trabajo citado está incluido en una colección de escritos del mismo autor, lo que normalmente implica que antes ya había sido publicado en otra sede, se aplicará este esquema:

- Solazzi, Siro, *Errore e rappresentanza* (1911), ahora, en *El MISMO*, *Scritti di Diritto romano* (Napoli, 1955), I, pp. 288 ss.

Vale decir, después del título del trabajo [*Errore e rappresentanza*], se indicará entre paréntesis el año de edición original [(1911)], y, previa "coma" [,], se introducirá el título del libro o colección en que se republica el trabajo con la expresión "ahora, en *El MISMO*". En el ejemplo, por cierto, *El MISMO* es Solazzi.

5. Modelo de cita de obras precedentemente citadas

Cuando se trate de citar obras precedentemente citadas, se utilizará el sistema que se desprende de estos ejemplos:

- Carnelutti, Francesco, cit. (n. 8), II, p. 365 n. 3
- Carnelutti, Francesco, *Prueba*, cit. (n. 8), II, p. 365 n. 3

En el caso i), se supone que en el trabajo solo viene citada una única obra de Carnelutti. En consecuencia, cuando se la cita por segunda vez, basta individualizarla por el nombre del autor,

indicando entre paréntesis la nota [= n.] en que se la citó por vez primera [(n. 8)], precedida de la expresión "cit." [= citado].

En el caso ii), en cambio, se supone que en el trabajo aparecen citadas dos o más obras diferentes de Carnelutti. Por ende, cuando se cita la Prueba civil por segunda vez, para no confundir al lector acerca de cual es la obra que ahora se cita, hay que individualizarla por el autor y su título (que puede ser abreviado), aparte la indicación "cit." y la nota en que se hizo por primera vez la citación completa de esa obra.

Se evitará, en consecuencia, el sistema de simplemente colocar "op. cit." u "ob. cit.", sin más, que suele no orientar al lector en la búsqueda de la obra que se está citando.

6. Modelo de cita de artículos publicados de manera electrónica

En el caso de citar artículos que se encuentren publicados de manera electrónica se sugiere complementar la información usando "doi" o la dirección del sitio citado, como se indica en el siguiente ejemplo:

- Collins, Hugh. 1986. Market power, bureaucratic power, and the contract of employment, *Industrial Law Journal*, 15, 1986, 1, pp. 1-14. [visible en internet: <http://ilj.oxfordjournals.org/content/15/1/1>] o [doi: 10.1093/ilj/15.1.1]

PROCESO DE ARBITRAJE CIEGO

La revista utiliza un sistema de arbitraje ciego en la revisión de las colaboraciones. Los artículos recibidos serán revisados por pares integrantes del Consejo Académico Asesor del Centro de Estudios Ius Novum. Para la designación de los árbitros se privilegiarán los académicos con el grado de Doctor o Magíster en sus respectivas especialidades. Dada la rigurosidad del proceso de revisión, en todo momento de la evaluación se conservará el anonimato del autor y de los pares evaluadores. Dicha evaluación se efectuará sobre la base de una pauta de arbitraje a fin de determinar el cumplimiento de los estándares de originalidad, calidad, pertinencia, coherencia y fundamentación de los trabajos, entre otros.

Los evaluadores deberán comunicar inmediatamente a la Dirección de la Revista si observan que el trabajo sometido a su consideración no es original o presenta problemas de plagio o de derechos de autor.

El par evaluador deberá abstenerse de la evaluación si por cualquier circunstancia reconociera la identidad del autor o tomare conocimiento de ella.

Si los informes sugieren modificaciones menores, se pedirá al autor introducirlas. De acuerdo al resultado de los arbitrajes, la Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación de los trabajos recibidos, así como de sugerir al autor o autores cambios de forma que no impliquen alterar el fondo del trabajo.

La solicitud de correcciones a los autores, en cualquier fase del proceso de evaluación, en ningún caso significa compromiso de publicación por parte de la revista, ya que dicho compromiso sólo se adquiere al momento de enviar la carta de aceptación del trabajo.

NÓMINA DE ÁRBITROS

AGUIRRE VELOSO, Patricio.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALDUNATE LIZANA, Eduardo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad del Sarre, Alemania. Director de la Academia Judicial de Chile. Profesor de Derecho Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALVARADO URÍZAR, Agustina.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Defensora Penal Licitada de Valparaíso.

ARELLANO ORTIZ, Pablo.

Abogado, Universidad de Concepción. Máster 2 Recherche Droit Social et Droit de la Santé, Université de Paris X Nanterre, Francia. Máster 2 Recherche Droit Social, Université de Paris II Panthéon Assas, Francia. Doctor en Derecho Privado y Ciencias Criminales, Université de Paris Ouest La Défense Nanterre, Francia. Profesor de Derecho del Trabajo y de Derecho de la Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BASSA MERCADO, Jaime.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Valparaíso.

BARROILHET ACEVEDO, Claudio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane, Estados Unidos. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BENFELD ESCOBAR, Johann.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca, España. Profesor de Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERMÚDEZ SOTO, Jorge.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Postdoctorado en Derecho Ambiental, Universidad de Giessen, Alemania. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Contralor General de la República, Chile.



BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERTELSEN REPETTO, Raúl.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Presidente del Tribunal Constitucional de Chile. Ex Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de Los Andes. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Los Andes.

BRANTT ZUMARÁN, María Graciela.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BRONFMAN VARGAS, Alan.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Decano de la Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ministro suplente del Tribunal Constitucional. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CHARNEY BERDICHEWKY, John

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, King's College London, Reino Unido. LLM London School of Economics, Reino Unido. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

CAAMAÑO ROJO, Eduardo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CARVAJAL ARENAS, Lorena

Abogado, Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, University of Portsmouth. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

COX LEIXELARD, Juan Pablo.

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Doctor (c) en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Penal, Universidad Adolfo Ibáñez.

CRUZ ARENHART, Sergio.

Abogado, Magíster y Doctor en Derecho Procesal Civil, Universidad Federal de Paraná (Brasil). Ex-juez Federal. Procurador de la República. Profesor de los cursos de graduación, maestría y doctorado de la Universidad Federal de Paraná.

DEL RÍO FERRETTI, Carlos.

Abogado, Universidad Central de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.



DONOSO RODRÍGUEZ, Sebastián.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master in Social Policy and Planning in Developing Countries, London School of Economics and Political Science. Profesor de Legislación Indígena y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; profesor de Asuntos Indígenas de la Academia Diplomática (2010-2011), y profesor de Derecho Indígena en el Diplomado de Derecho de Recursos Naturales y Energía de la Universidad Católica (2011). También es miembro del Consejo Académico del Magíster en Políticas Públicas (MPP) de la Universidad del Desarrollo. Actualmente es abogado asociado en el estudio Barros y Errazuriz.

FALCONE SALAS, Diego.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho por la Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

FAÚNDEZ UGALDE, Antonio.

Abogado Universidad Arturo Prat, Magíster en Gestión Tributaria y Candidato a Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesor de Derecho Tributario de la Universidad de Viña del Mar y de profesor de Postgrado de la Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

FERNÁNDEZ CRUZ, José Ángel.

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Europea de Madrid. Profesor de Derecho Penal, Universidad Austral de Chile.

FERRADA BÓRQUEZ, JUAN CARLOS.

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España. Postítulo en Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

FORTTES IRRIBARREN, Jorge

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Adolfo Ibáñez.

GANDULFO RAMÍREZ, Eduardo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Argumentación jurídica, Universidad de Alicante, España. Profesor de Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GARFE JARUFE, Farouk.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asesor de la Municipalidad de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GIRÃO MONTECONRADO, Fabíola.

Abogado, Universidade Federal do Amazonas, Brasil. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Lionel.

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho Pontificia Universidad Católica Valparaíso. Fiscal adjunto de Viña del Mar. Profesor de Derecho Procesal en la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica Valparaíso y Escuela de derecho de la Universidad de Valparaíso.

GUERRERO BECAR, José Luis.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster Interuniversitario en Administración y Dirección de Empresas, Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Politécnica de Cataluña, España. Director de la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUZMÁN BRITO, Alejandro.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del programa de Doctorado y Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUZMÁN DALBORA, José Luis.

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Diplomado en Derecho Penal y Criminología, Scuola di Specializzazione in Diritto penale e Criminologia, Universidad de Roma, Italia. Miembro investigador de la Universidad de Trento, Italia. Profesor de Derecho Penal y de Introducción a la filosofía jurídica y moral, Universidad de Valparaíso.

HENRÍQUEZ VIÑAS, Miriam.

Abogado, Universidad Nacional del Comahue, Argentina. Magíster en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad de Las Américas.

IJENA LEIVA, Renato.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Informático, Universidad de Zaragoza. Magíster (c) en Gobierno Electrónico, Universidad Tecnológica Metropolitana. Profesor de Derecho Informático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

LAZO GONZALEZ, Patricio.

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a distancia, España. Ex Decano, Facultad de Derecho, Universidad de Antofagasta. Profesor asociado de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

LETELIER WARTENBERG, Raúl.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Alberto Hurtado.

LOO GUITIERREZ, MARTÍN.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho Público, Università Degli Studi di Roma Tor Vergata, Italia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MATUS ACUÑA, Jean Pierre.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Becario postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, Alemania. Profesor de Derecho Penal, Universidad de Chile.

MAYER LUX, LAURA

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Rheinische Friedrich-Wilhelms Universität Bonn. Ex becaria daad- conicyt. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MEJÍAS ALONZO, Claudia.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MEJÍA, Diego.

Abogado, Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo (2006). National University of Singapore, LL.M, International and Comparative Law (2010). New York University, Bashir Mallal Scholar and LL.M, Asian and US Business Law (2010). National University of Singapore, Graduate Research Scholar – PhD (2012 - present).

MÜLLER GUZMÁN, Karl.

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Internacional, Universidad de Chile. Magíster en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Ex Cónsul en Berlín y en Ottawa. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

NAVARRO BELTRÁN, Enrique

Abogado, Universidad de Chile. Ex abogado del Servicio de Impuestos Internos y de la Fiscalía del Banco de A. Edwards. Ex Director de Estudios de la Corte Suprema entre los años 2002 y 2006. Ex Ministro del Tribunal Constitucional entre los años 2006 y 2013. Es autor de diversos artículos en materias de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo

Económico e Historia de las Instituciones, tanto en revistas nacionales como extranjeras. También ha redactado numerosos informes en Derecho sobre dichas materias. ^[1] Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile desde 1988 y Director del Departamento de Derecho Público de la misma casa de estudios desde 2003.

NUÑEZ LEIVA, José Ignacio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad Alberto Hurtado.

NÚÑEZ OJEDA, Raúl.

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Chile.

NÚÑEZ POBLETE, Manuel.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Diplomado en Estudios de la Defensa Nacional, Centro de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, España. Profesor de Derecho Internacional Público e Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OLIVER CALDERÓN, Guillermo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra, España. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OSSANDÓN WIDOW, María Magdalena.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

PEÑA SILVA, Francisco.

Abogado, Universidad Marítima. Diplomado en Derecho Administrativo y Magíster (c) Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor Ayudante de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PEREIRA PUCHY, Gonzalo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Pesquero, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PÉREZ RAGONE, Álvaro.

Abogado, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Doctor en Derecho y Magíster en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Consultor en arbitraje Internacional del estudio jurídico Marinoni Abogados, Curitiba, Brasil. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PINEDA GARFIAS, Rodrigo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Presidente de la Sociedad Chilena de Derecho Parlamentario y Teoría de la Legislación. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

POBLETE OLMEDO, Claudia.

Licenciada en Lengua y Literatura hispánica y Profesora de Castellano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Lingüística aplicada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctora en Filología española, mención Doctor Europeo Universidad Autónoma de Barcelona, España. Profesora de Estrategias de comprensión del discurso escrito, Estrategias de producción del discurso oral y profesora de Argumentación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PRIETO PRADENAS, Magdalena.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ex Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

PÜSCHEL HOENEISEN, Lorna.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Ambiental, University College of London. Abogado de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana.

RAMÍREZ DANERI, Rodrigo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Marítimo, Universidad de Southampton, Inglaterra. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RIVERA CASTRO, Juan Francisco.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra y Universidad de Barcelona, España. Máster en Criminología y Sociología Jurídico Penal, Universidad de Barcelona, España. Doctor en Derecho(c), Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Derecho Penitenciario, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ ALFARO, MARÍA ISABEL.

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Lérida, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ GREZ, Pablo.

Abogado, Universidad de Chile. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Profesor de Derecho Civil, Universidad de Chile. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad del Desarrollo.

ROJAS MIÑO, Irene.

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca. Directora del Programa de Magíster de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca, Chile.

ROMERO SEGUEL, Alejandro.

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del Programa de Doctorado en Derecho, Universidad de los Andes. Profesor de Derecho Procesal, Universidad de los Andes.

SALINAS ARANEDA, Carlos.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Canónico, Universidad Gregoriana de Roma, Italia. Profesor de Historia del Derecho y Derecho Canónico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SALINAS GARCÍA, Carolina.

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciada en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SEVERIN FUSTER, Gonzalo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Master en Derecho empresarial, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SILVA Álvarez, Oscar.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SILVA WALBAUM, Adolfo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Granada, España. Profesor de Derecho económico y Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Actualmente socio de la Cámara Chilena de la Construcción.

SOLARI ALLENDE, Enzo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía, Universidad de Munich, Alemania. Profesor Teoría del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TOBAR CORNEJO, Javier.

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, Universidad Adolfo Ibáñez. Curso en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

UGARTE CATALDO, José Luis.

Abogado, Universidad de Chile. Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo, Universidad de Salamanca, España. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Universidad Alberto Hurtado y Universidad Diego Portales.

URRUTIA SILVA, Osvaldo.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Internacional, University College of London. Postgrado en Derecho Ambiental, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Ambiental Internacional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERA VEGA, Jaime.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERGARA BLANCO, Alejandro

Abogado, Universidad de Concepción. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en la Université de Pau et des Pays de l' Adour, Francia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Chile.

VIDAL OLIVARES, Álvaro.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ZÁRATE GONZÁLEZ, Santiago.

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Abogado de la Unidad Jurídica, Oficina Provincial El Loa, Calama, del Ministerio de Bienes Nacionales.